

CLAUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 2 DEL CONTRATO 201900237

CONTRATISTA	LAS BUSETICAS SAS
NIT:	800.183.606
CONTRATO No:	201900237
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR DEL CONTRATO:	CUANTIA INDETERMINADA
OBJETO ORDEN DE SERVICIO Nro 2	En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para LA AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS APP .
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:	\$58.876.812
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:	Hasta el 16 de diciembre de 2020
CLAUSULA ADICIONAL Nro. 1 ORDEN DE SERVICIOS Nro. 2:	Valor: \$2.000.000 Plazo: Hasta la vigencia del contrato interadministrativo, sin exceder la vigencia del contrato marco.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 2 del contrato 201900237, cuyo objeto es "En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para LA AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS APP", por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el día dos (2) de marzo de 2019, se suscribió entre las partes la orden de servicio 2 al contrato marco 201900237, por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$58.876.812) y un plazo de ejecución hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2020.
- B. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el quince (15) de diciembre de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución y adicionar en recursos el contrato con el fin de dar continuidad al servicio requerido por el cliente.

JMK

- C. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo.090 de 2019, el cual establece que: *“todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”*.
- D. Que la presente clausula adiciona cuanta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	202054AD
Plazo Contrato Interadministrativo:	31 de diciembre de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020001013
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001503
Centro de costos:	31978
Rubro al presupuesto:	33000119-1
Descripción al Rubro:	SERVICIO DE TRANSPORTE
Requerimiento N°:	2020109339

Por lo anterior, las partes acuerdan:

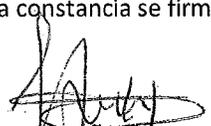
PRIMERO: Modificar el plazo de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo, sin exceder la vigencia del contrato marco, y adicionar recursos por un valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).

SEGUNDO: Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas al contrato marco 201900237.

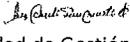
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el dieciséis (16) de diciembre de 2020.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
 Gerente ESU


ANDRÉS FELIPE ESPINOSA ARANGO
 Representante Legal

Aprobó: Jairo Andres Londoño Pardo Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Gildardo Lopera Lopera, Secretario General 
 Aprobó: Luz Ayde Sanmartin, Supervisor del contrato No. 201900237-2 
 Revisó: Ramiro Andres Mejia Bedoya – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
 Revisó: Mariola González Villa- Asesora de Gerencia 
 Proyectó: Jaime Alberto Rico Montoya – Líder de programa, Unidad Estratégica de Servicios de Logística 